



**BILL RICHARDSON**  
GOVERNOR

*State of New Mexico*  
**ENVIRONMENT DEPARTMENT**

*Hazardous Waste Bureau*  
*2905 Rodeo Park Drive East, Building 1*  
*Santa Fe, New Mexico 87505-6303*  
*Telephone (505) 428-2500*  
*Fax (505) 428-2567*  
*www.nmenv.state.nm.us*



**RON CURRY**  
SECRETARY

**DERRITH WATCHMAN-MOORE**  
DEPUTY SECRETARY

**AVISO AL PÚBLICO NRO. 04-11**

**DEPARTAMENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO**  
**OFICINA DE DESPERDICIOS PELIGROSOS**  
**SANTA FE, NM 87505**  
**11 DE AGOSTO 2004**

**AVISO DEL PLAZO PARA COMENTARIOS DEL PÚBLICO Y DE AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS EN UN PERMISO DE CLASE 3 PARA EL RELLENO SANITARIO DE DESPERDICIOS MIXTOS EN LOS LABORATORIOS NACIONALES DE SANDIA EN EL CONDADO DE BERNALILLO, NUEVO MEXICO**  
**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN NM5890110518 DE EPA (AGENCIA PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE)**

El Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (NMED) propone modificar el Permiso emitido bajo el Decreto de Ley Federal de Conservación de Recursos (RCRA) y concedido al Departamento de Energía de los Estados Unidos (DOE)/Corporación Sandia a los Laboratorios Nacionales de Sandia (SNL) bajo el Decreto sobre Desperdicios Peligrosos de Nuevo México (HWA), NMSA 1978, §§ 74-4-1 et seq., y los Reglamentos de Nuevo México sobre el Manejo de Desperdicios Peligrosos (HMWR), 20.4.1 NMAC. Ésta modificación incorporará requisitos del permiso de RCRA para las medidas correctivas para el terrellén inútil mezclado SNL.

NMED anuncia la disponibilidad del Permiso en borrador y la oportunidad para comentarios del público sobre el Permiso en borrador. También el NMED da aviso de una audiencia pública sobre esta modificación de permiso que se realizará en anticipación de la emisión de un Permiso final. El Secretario ha determinado llevar a cabo una audiencia pública debido a la importancia del asunto. NMED tiene disponible una hoja de datos que explica la base para la modificación del Permiso.

DOE es dueño y co-operador con la Corporación Sandia de SNL. SNL está ubicada en la Base Aérea Kirtland (KAFB), al sur de Albuquerque en el condado de Bernalillo, Nuevo México. Funcionando desde 1945, SNL se dedica a la investigación y desarrollo de armas convencionales y nucleares, fuentes de energía alterna, y una amplia variedad de proyectos de investigación y desarrollo relacionados con la seguridad nacional. Los Titulares del Permiso se encuentran en las siguientes direcciones: SNL, 1515 Eubank SE, Albuquerque, New Mexico, 87123; y NNSA/DOE, Sandia Site Office, KAFB-East, Pennsylvania & H Street, Albuquerque, New Mexico 87116.

Aviso al Publico NRO. 04-11  
11 de Agosto 2004  
Pago 2

El encargado principal de recibir comunicaciones a los Titulares del Permiso sobre la modificación del Permiso es: Mr. John Gould, NNSA/Sandia Site Office, DOE, P.O. Box 5400, Albuquerque, New Mexico 87185.

RCRA, 42 U.S.C. §§ 6901 a 6992(k), reglamenta el manejo de desperdicios peligrosos. El Congreso renunció la inmunidad federal en cuanto a demandas que se entablan bajo las leyes estatales sobre desperdicios peligrosos y sólidos así como bajo RCRA. Bajo la Sección 3006 de RCRA, 42 U.S.C. § 6926, la Agencia de Protección del Medio Ambiente (EPA) le concedió a NMED el 16 de abril 1985 la facultad de hacer respetar el HWA y sus reglamentos correspondientes, los HMWR, en vez de su aplicación por EPA a través de RCRA. NMED mantiene vigente el encargo de EPA para reglamentar el manejo de desperdicios peligrosos in Nuevo México y ha enmendado su programa estatal de acuerdo con cambios en los estatutos o reglamentos de RCRA.

NMED concedió un Permiso RCRA para almacenar desperdicios peligrosos a SNL el 6 de agosto, 1992. El 6 de febrero, 2002, DOE/SNL solicitó ante NMED la renovación de su Permiso RCRA. El Permiso de 1992 sigue vigente en espera de una decisión final sobre la solicitud de renovación.

Bajo los reglamentos HWMR se requieren medidas correctivas en las unidades de manejo de desperdicios sólidos (SWMU) donde han ocurrido o hayan ocurrido emisiones de desperdicios peligrosos o constituyentes peligrosos. El relleno de desperdicios mixtos (MWL) se clasifica como un SWMU (SMWU 76). DOE y la Corporación Sandía deben acatarse al HWA, el HWMR y su Permiso RCRA que les obligan a tomar esta medida correctiva.

La fracción 20.4.1.900 NMAC del HWMR, al incorporar la fracción 40 CFR 270.42, le permite a una instalación solicitar modificar un Permiso. Al modificarse un permiso, únicamente las condiciones sujetas a la modificación se ven susceptibles a la reconsideración. Por eso, las medidas correctivas en el MWL son las únicas que se considerarán en la audiencia pública sobre el Permiso en cuestión.

El MWL entró en operación como el “tiradero TA-3 de desperdicios radioactivos de bajo nivel” en marzo 1959. En un estudio topográfico de DOE fechado abril 1959, el “tiradero TA-3 de desperdicios radioactivos de bajo nivel” fue denominado “sitio de desperdicios mixtos y desde entonces se denomina el “Sitio de Desperdicios Mixtos” TA-3. El MWL aceptaba desperdicios radioactivos y mixtos de las instalaciones de investigaciones tanto internas como externas a SNL desde marzo de 1959 hasta diciembre de 1988. Los desperdicios mixtos integran componentes tanto radioactivos como peligrosos. Fueron depositados en el MWL aproximadamente 100,000 pies cúbicos de desperdicios radioactivos con 6,300 curies (Ci) de actividad (al ser desechado).

El 11 de octubre, 2001, NMEW ordenó a DOE/SNL a realizar un Estudio de Medidas Correctivas (CMS) sobre el MWL. Posteriormente, el CMS fue llevado a cabo por DOE/SNL

con el fin de identificar, elaborar y evaluar medidas correctivas alternativas y de recomendar la(s) medida(s) correctivas que deben tomarse en el MWL. Los resultados del CMS se documentaron en un Informe CMS al terminar el estudio; el informe fue remitido al NMED el 21 de mayo, 2003. NMED lo declaró completo el 5 de enero, 2004. El 23 de enero, 2004, DOE/SNL solicitó una modificación del permiso Clase 3 RCRA al NMED pidiendo que se escogiera una medida correctiva para el MWL. Un aviso al público sobre la modificación del permiso fue publicado en el Albuquerque Journal el 30 de enero, 2004. En el aviso al público se incluyó información sobre una asamblea pública calendarizada para el 26 de febrero, 2004. Los comentarios del público durante el plazo de 60 días para comentarios y en la asamblea han sido considerados por NMED. Determinó DOE/SNL que había cuatro medidas alternativas aptas para el MWL y fueron evaluadas detalladamente. Entre estas alternativas hay tres de contención y una de excavación:

1. Ninguna Acción Adicional (NFA) con Controles Institucionales (Alternativa 1.a);
2. Cubrir Suelos con Vegetación (Alternativa III..b);
3. Cubrir Suelos con Vegetación con Barrera Preventiva de la Biointrusión Alternativa III.c); y
4. Excavación Futura (Alternativa V.e).

Recomendó DOE/SNL Cubrir los Suelos con Vegetación, Alternativa III.b, como la medida correctiva para el MWL. Bajo esta alternativa, una cubierta con vegetación se construirá sobre la superficie existente sobre el relleno.

NMED propone escoger la Cubierta Vegetal del MWL con la Barrera Preventiva de Biointrusión, Alternativa III.c, como medidas correctivas para el MWL. Las investigaciones ecológicas realizadas en el MWL indican que las fugas anteriores de contaminantes del relleno no presentan un riesgo inaceptable a la salud humana o al medio ambiente. Dada la naturaleza relativamente inmóvil de la mayoría de los desperdicios contenidos en el relleno, de acuerdo con el inventario, ha concluido NMED que cualquier fuga de contaminantes en el futuro sería mínima y hay poca probabilidad de un riesgo significativo a la salud humana o al medio ambiente.

## **DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN ADICIONAL**

El Acta Administrativa para la medida propuesta consiste de una Hoja de Datos, el presente Aviso al Público, el Permiso en borrador, el Informe CMS, los Informes sobre las Investigaciones RCRA sobre la Instalación, Etapa 1 y Etapa 2, más correspondencia y otros documentos relacionados al asunto. El Acta Administrativa se encuentra disponible para leerse un los siguientes lugares:

Depto. del Medio Ambiente de Nuevo México  
Oficina de Desperdicios Peligrosos

Depto. de Información Gubernamental  
Biblioteca Zimmerman

Aviso al Publico NRO. 04-11  
11 de Agosto 2004  
Pago 4

2905 Rodeo Park Drive East, Building 1  
Santa Fe, Nuevo México 87505-6303  
Teléfono: (505) 428-2500  
*Abierto del lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.*

Universidad de Nuevo México  
Albuquerque, Nuevo México 87131-1466  
(505) 277-5057

La Hoja de Datos, el Aviso al Público, el Permiso en borrador, el Informe CMS también se encuentran disponibles en el sitio web: <http://www.nmenv.state.nm.us/hwb/snlperm.html> bajo Mixed Waste Landfill (Relleno de Desperdicios Mixtos).

La Hoja de Datos, el Aviso al Público, el Permiso en borrador, el Informe CMS, los Informes sobre las Investigaciones RCRA sobre la Instalación, Etapa 1 y Etapa 2 también se encuentran disponibles para leerse en el siguiente lugar:

Depto. del Medio Ambiente de Nuevo México, Oficina de Distrito 1  
Oficina de Desperdicios Peligrosos  
4131 Montgomery Blvd., NE  
Albuquerque, Nuevo México 87109  
Teléfono: (505) 841-9450  
*Abierto del lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.*

Para obtener una copia del Acta Administrativa o cualquier parte de la misma, comuníquese con el Sr. William Moats (505) 284-5086 o con NMED en la dirección indicada arriba. NMED le proporcionará copia del Acta Administrativa, o porciones de la misma, a un costo de \$0.25 por pagina.

### **AUDIENCIA PÚBLICA**

NMED llevará a cabo una audiencia pública sobre el Permiso en borrador a partir del **jueves, 2 de Diciembre, a las 9 a.m.** en el Radisson Hotel & Conference Center Albuquerque, 2500 Carlisle Boulevard NE, Albuquerque, Nuevo México 87110.

El la audiencia pública se le brindará a las personas interesadas una oportunidad razonable de presentar datos, opiniones y argumentos y de examinar a testigos. La audiencia seguirá diariamente con sesiones por la mañana, tarde y noche de forma apropiada hasta tener todos una oportunidad adecuada de presentar comentarios. La audiencia se llevará a cabo de acuerdo con los Reglamentos NMAC para el Manejo de Desperdicios Peligrosos, fracción 20.4.901. y las partes atinentes del los Procedimientos NMAC para Tramitar Permisos del Departamento del Medio Ambiente, fracción 20.1.4.

### **COMENTARIOS DEL PÚBLICO**

**A. COMENTARIOS DEL PÚBLICO POR ESCRITO**

La fecha límite para la entrega de comentarios por escrito del público NMED aceptara comentarios publicos por exscrito hasta el **2 de diciembre, 2004**. Los comentarios escritos deben basarse en toda la información razonablemente disponible e incluir, al grado que sea factible, los hechos que incorporan los materiales ya mencionados. Los comentarios escritos deben presentarse a más tardar **a las 5 de la tarde, el 2 de diciembre, 2004** al Administrador de Audiencia en la siguiente dirección:

Administrador de Audiencias  
Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México  
Room 2151N  
1190 St. Francis Drive  
P.O. Box 26110  
Santa Fe, Nuevo México 87502

**B. COMENTARIOS DEL PÚBLICO DURANTE LA AUDIENCIA**

En la audiencia pública, NMED aceptará los comentarios orales o escritos de tipo técnico y no técnico. El Encargado de la Audiencia fijará límites razonables respecto al tiempo permitido para los comentarios orales. Los comentarios orales o escritos sobre el Permiso en borrador serán aceptados en la audiencia pública de la forma indicada a continuación:

1. No-Técnicos: Cualquiera puede presentar comentarios orales no técnicos durante la audiencia. El Encargado de la Audiencia apartará tiempo para comentarios orales no técnicos en transcurso de cada día de la audiencia públic. Cualquiera puede presentar comentarios no técnicos por escrito en vez de comentarios orales durante el día de la audiencia al Administrador de la Audiencia en la dirección indicada arriba.
2. Técnicos: Cualquiera, incluyendo el solicitante, que desea presentar comentarios técnicos en forma oral debe entregar un *Aviso de Intención de Presentar Testimonio Técnico ("Notice of Intent")* a más tardar el **1 de noviembre, 2004** al Administrador de la Audiencia en la dirección indicada arriba.

Por testimonio técnico se entiende testimonio pericial de científicos, ingenieros, economistas o especialistas en otras materias y puede presentarse por hablado o escrito. No incluye el testimonio técnico los argumentos jurídicos, comentarios generales o declaraciones o políticas relacionadas a los asuntos bajo consideración en la audiencia. Con el fin de fomentar eficiencia e imparcialidad y evitar perjuicios y novedades, los comentarios orales de tipo técnico se limitarán a puntos e información basada en hechos con la salvedad de refutaciones en casos apropiados. El *Aviso de Intención* debe incluir los datos siguientes:

- A. Persona/Entidad: Identificación de la persona o entidad que presenta el *Aviso de Intención*;
- B. Puesto: Indicar si la persona o entidad que presenta el *Aviso de Intención* apoya o se opone al Permiso en borrador;
- C. Testigos: Identifique cada testigo con su nombre, dirección, afiliación(es), preparación académica e historia de trabajo;
- D. Duración del Testimonio: Indique la duración anticipada del interrogatorio directo de cada testigo;
- E. Artículos de Prueba: Identifique todos los artículos de prueba que no forman parte del Acta Integral, anexando copia (el Acta Integral consiste del Acta Administrativa más todos los documentos entablados con el Administrador de la Audiencia);
- F. Materiales Técnicos: Identifique todos los materiales técnicos que usara cada testigo en apoyo de sus declaraciones u opiniones sobre hechos técnicos en su testimonio directo, y tendran disponible dichos materiales.
- G. Testimonio Directo: Anexe un sumario del testimonio directo de cada testigo, indicando los hechos u opinión(es) que presentará y explicando la base que estos hechos u opinión(es) fundamentan. Los sumarios del testimonio deben ser comprensivos y de sustancia con detalles suficientes para evitar novedades y perjuicios y suficientes para permitir contrainterrogatorios efectivos.

3. El hecho de no presentar oportunamente un *Aviso de Intención* de acuerdo con los requisitos indicados arriba prevendrá cualquier comentario técnico durante la audiencia pero no excluye los comentarios orales o escritos no técnicos.

### C. PARTICIPANTES

1. Cualquiera, incluyendo los solicitantes, que desea ser participante con fines de intervenir en la audiencia pública debe presentar un *Aviso de Intención* oportunamente o una *Declaración de Asistencia* oportuna a más tardar el **1 de noviembre, 2004** al Administrador de la Audiencia en la dirección indicada arriba. La *Declaración de Asistencia* debe incluir lo siguiente:
  - A. Persona: El nombre de la persona que presenta la declaración y su dirección;
  - B. Posición: Indique si la persona o entidad está a favor o en contra del Permiso en borrador; y
  - C. Duración del Testimonio: Indique la duración anticipada de cualquier comentario oral, si hay.
2. El hecho de no presentar una *Declaración de Asistencia* prevendrá la participación de la persona en el procedimiento pero no excluye la presentación por la persona de

Aviso al Publico NRO. 04-11  
11 de Agosto 2004  
Pago 7

comentarios orales no técnicos en la audiencia.

A la mayor brevedad factible, pero de ninguna manera menos de dos semanas antes de la audiencia, el Encargado de la Audiencia debe poner a la disposición de los participantes públicos una agenda de la audiencia, enviandola por correo a cada persona que presenta un *Aviso de Intención o Declaración de Asistencia*.

### **PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECISIÓN FINAL SOBRE EL PERMISO**

NMED responderá por escrito a todos los comentarios públicos significativos que se reciben durante el plazo para comentarios del público y la audiencia y dará aviso a todos los que comentan de la decisión final del Secretario. El Secretario emitirá la decisión final sobre el permiso y la respuesta al comentario. La respuesta especificará si hay cambios en cualquier disposición del Permiso en borrador en la decisión final sobre el permiso y explicará las razones para el cambio.

El Secretario pondrá la decisión final sobre el permiso a la disposición del público y avisará a los Titulares del Permiso por correo certificado y a todos los que presentan comentarios por correo. La decisión del Secretario obrará como la decisión final de la dependencia y puede ser apelada de acuerdo con las disposiciones del Decreto de Ley sobre Desperdicios Peligrosos.

### **ARREGLOS PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LISIADOS**

Cualquiera que se encuentra incapacitado y en necesidad de ayuda o auxilio para participar en este proceso debe comunicarse con Judy Bentley a la dirección siguiente: Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México, Room N-4030, P.O. Box 26110, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, New Mexico 87502-6110, (505) 827-2844. Los usuarios de equipos TDD o TDY pueden acceder el número de Judy Bentley mediante la Red de Relevos de Nuevo México. Los usuarios de Albuquerque pueden acceder el número de la sra. Bentley al (505) 275-7333.